



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 148-2010/MDCA

Cerro Azul, 24 de Junio de 2010

CERRO AZUL - CAÑETE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe Nº 1092-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 23/06/10 y la solicitud presentada por la Srta. ESTELA VICENTA ARIAS VALERIO, sobre apoyo con subvención económica por motivos de salud, a favor de su hermana doña CELIA ARIAS VALERIO;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe Nº 104-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 17/06/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldia, que la Srta. ESTELA VICENTA ARIAS VALERIO, ha solicitado apoyo económico por encontrarse delicada de Salud su hermana, CELIA ARIAS VALERIO, quien padece de Gáncer al UTERO y necesita realizarse tratamiento médico; es madre soltera, tiene 02 hijos a quien mantener y no cuenta con los recursos suficiente para su atención médica; por lo que recomienda se le apoye con una subvención económica de S/. 100.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Nº 413-2010/PP/MDCA, del 23/06/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "a otras personas naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza № 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles), a favor de doña CELIA ARIAS VALERIO, por motivos de salud; apoyo que será utilizado para su tratamiento médico; debiendo girarse el cheque a nombre de doña ESTELA VICENTA ARIAS VALERIO.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

GISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

UANA RASPA VDA. DE PAIN

ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul

